

GUIA DE REMISION N° 0156 /2010-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva 021

Tumbes, 09 de marzo de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0156 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 09 de marzo de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Directiva N° 001-2011-AG-PEBPT-OADM Administración de los Fondos Para Pagos en Efectivo y Caja Chica para el Año Fiscal 2011 del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución; por los fundamentos expuestos en la presente .

Artículo Segundo : NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	10 MAR 2011	9:34	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	10-03-2011	10:16 am	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	10 MAR 2011	10:39	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10.MAR.2011	12h45'	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 156 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 09 MAR 2011

VISTO:

Informe N° 025/2011-AG-PEBPT-OADM-UCONT del 22 de febrero del 2011; Oficio N° 023/2011-AG-PEBPT-OADM del 22 de febrero del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Pliego 013 del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; que para el cumplimiento de sus fines, utiliza Fondos Públicos y como tal entre sus atribuciones es la de dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando la normatividad y procedimiento establecidos por el Sistema Nacional de Tesorería.

Que, con Informe N° 025/2011-AG-PEBPT-OADM-UCONT del 22 de febrero del 2011, la Unidad de Contabilidad remite a la Oficina de Administración el Proyecto de Directiva N° 001-2011-AG-PEBPT-OADM **Administración de los Fondos para Pagos en Efectivo y Caja Chica para el año fiscal 2011**, para su aprobación.

Que, con Oficio N° 023/2011-AG-PEBPT-OADM del 22 de febrero del 2011, la Oficina de Administración remite el Proyecto de Directiva N° 001-2011-AG-PEBPT-OADM **Administración de los Fondos para Pagos en Efectivo y Caja Chica para el año fiscal 2011**, para su aprobación, resultado adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, de conformidad con el literal f), del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe: *"Son funciones del Director Ejecutivo, las siguientes: ...Formular y proponer al Ministerio de Agricultura los planes, programas y presupuestos para el desarrollo integral del Proyecto Especial..."*. Por su parte, el literal l), del artículo 11° del mencionado reglamento prescribe: *"...Dictar las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que estas no contengan normas de carácter general;..."*.

Que, conforme a la Ley N° 28693 - Ley del Sistema Nacional de Tesorería en su Artículo I, prescribe: *"La administración*

Resolución Directoral N° 56 /2011-AG-PEBPT-DE

centralizada de Fondos Públicos en cada entidad u órgano cualquiera que sea la fuente de financiamiento e independientemente de su finalidad, respetándose la titularidad y registro que corresponda ejercer a la entidad responsable de su percepción”.

Que, de conformidad con el literal f) del artículo 10° inciso 10.4 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, prescribe: “El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.”

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada del 15 de Octubre del 2010, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 001-2011-AG-PEBPT-OADM Administración de los Fondos para Pagos en Efectivo y Caja Chica para el año fiscal 2011 del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo